República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 284 DE

(02 MAY 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320012185 de abril 7 de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206880 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 07 asignado a la Oficina de Tecnología e Información, perteneciente al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No 20162320107611 de abril 18 de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado Gestor Código T1 Grado 07 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, el elegible **DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.86.074.915.

Que a la fecha el empleo Gestor Código T1 Grado 07 se encuentra en vacancia definitiva.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **DIEGO ANDRES LEMUS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.86.074.915 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 07 asignado a la Oficina de Tecnología e Información, perteneciente al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.86.074.915 en el empleo Gestor Código T1 Grado 07, asignado a la Oficina de Tecnología e Información, perteneciente al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos, con una asignación básica mensual de Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos ($2.820.938) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- El señor **DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRIGUEZ** de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el articulo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRIGUEZ**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 02 MAY 2016

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes – Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez – Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aura Isabel González Tiga – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Laura Cristina Quintero Chinchilla- Contratista – Presidencia
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo – Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: historia laboral